

Actuando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones, PROEXPORT COLOMBIA, constituido mediante la escritura pública número 8851 del 5 de noviembre de 1992, de la Notaría 1 del Círculo Notarial de Bogotá, y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso.

INVITACIÓN ABIERTA No. 400

RESPUESTA PREGUNTAS Y OBSERVACIONES

Objeto: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones - PROEXPORT COLOMBIA, en adelante PROEXPORT, está interesada en recibir propuestas para seleccionar el anteproyecto con base en el cual se llevará a cabo el “Preliminary Design” del Pabellón de Colombia en la Exposición Universal Expo Milán 2015, que tendrá lugar del 1 de mayo al 31 de octubre de 2015 en la ciudad de Milán, Italia.

1.- PEDRO APARICIO

Arquitecto Altiplano, Estudio de Arquitectura:

“1. Es necesario contar con un RUP (Registro Único de Proponentes) para la firma del contrato del equipo ganador?”

Respuesta: No es necesario, no fue requerido en los Términos de Referencia.

“2. Cómo se debe acreditar exactamente la experiencia de dos años de los integrantes del equipo? Deben ser contratos consecutivos en sus fechas? Con la fecha de expedición de la emisión de la tarjeta profesional? O con al fecha de obtención del diploma profesional?”

Respuesta: La experiencia de los 2 años de los integrantes del equipo requerido para la elaboración del “Preliminary Design”, debe corresponder a proyectos ejecutados en los que haya participado el profesional durante los últimos ocho (8) años previos al cierre del presente proceso contados hacia atrás. No se requiere que los contratos sean consecutivos en sus fechas. **Ver Adenda.**

Se verificará la experiencia con las certificaciones en las que se acredite haber participado como profesional en las disciplinas que se requieren en los presentes Términos de Referencia.

Como se mencionó, la experiencia se acredita con certificaciones conforme lo indicado en el numeral 3.3.2. de los Términos de Referencia, otro aspecto, es la acreditación como profesional, para lo cual se requiere, copia del título profesional o acta de grado y tarjeta profesional, para las profesiones que por Ley se establezca.

“3. Es necesario que los integrantes multi-disciplinarios (ing ambiental, botánico, ing estructural, etc) del equipo estén legalmente contratados por el proponente? Es

Actuando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones, PROEXPORT COLOMBIA, constituido mediante la escritura pública número 8851 del 5 de noviembre de 1992, de la Notaría 1 del Círculo Notarial de Bogotá, y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso.

necesario que el arquitecto diseñador con tres años de experiencia sea el representante legal del proponente o en su debido caso haga parte como accionista de la empresa proponente?”

Respuesta: De conformidad con lo señalado en los términos de referencia, Proexport no regula el vínculo que tenga o establezca el proponente con el equipo de trabajo que debe presentar para la elaboración del “Preliminary Design”.

Lo mencionado anteriormente, se predica para el arquitecto con especialización en diseño, requerido en el numeral 3.3.2. de los Términos de Referencia.

“4. Es necesario anexar el pago de parafiscales de todos los integrantes del equipo? Deben anexar pago de parafiscales los integrantes multi-disciplinarios (ing ambiental, botánico, ing estructural, etc)?”

Respuesta: El requerimiento señalado en el numeral 3.1.3. de los Términos de Referencia, está dirigido únicamente a las personas jurídicas que participen en el presente proceso como proponentes. Refiere, a la obligación de aportar con la propuesta, la certificación de estar al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

“5. Se entiende al especialista en Botánica como un licenciado en Biología?”

Respuesta: En los Términos de Referencia, se solicita un profesional en Botánica, así las cosas, no se puede entender que el requerimiento del profesional es igual al de licenciado en Biología.

No obstante lo anterior, en los Términos de Referencia para el profesional Botánico, se prevé la posibilidad de un experto en plantas *aplicado a diseño o arquitectura* (cualquier disciplina), *lo cual debe ser certificado. Ver Adenda.*

“6. La propuesta arquitectónica tiene un peso importante en el puntaje final. Esta será evaluada por un jurado especialista en arquitectura y construcción (arquitecto, ingeniero, bioclimático)? Los integrantes de este jurado serán divulgados antes de la fecha de entrega?”

Respuesta: La evaluación de las propuestas, será adelantada por Proexport.

“7. Los honorarios mencionados de hasta 300 millones de pesos serán destinados para cubrir únicamente honorarios de diseño arquitectónico? O se pretende que el proponente

Actuando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones, PROEXPORT COLOMBIA, constituido mediante la escritura pública número 8851 del 5 de noviembre de 1992, de la Notaría 1 del Círculo Notarial de Bogotá, y, en consecuencia, comprometiéndolo única y exclusivamente al patrimonio del citado fideicomiso.

cubra los gastos indirectos con el mismo rubro, siendo estos: cálculos estructurales, hidráulicos, eléctricos, bioclimáticos, etc?”

Respuesta: El presupuesto que Proexport ha establecido de hasta la suma de \$300.000.000, es para cubrir los costos y gastos (directos o indirectos) en que incurra el ganador del concurso en la posterior elaboración del “Preliminary Design”. No constituyen honorarios. **Ver Adenda.**

“8. Los honorarios mencionados de hasta 300 millones de pesos serán destinados para cubrir gastos de supervisión de obra a la hora del montaje?”

Respuesta: La suma de hasta \$300.000.000, no corresponde a honorarios, como se mencionó anteriormente, es para cubrir los costos y gastos en que incurra el ganador del concurso para la posterior elaboración del “Preliminary Design”.

“9. Se estima un presupuesto para la ejecución de la obra?”

Respuesta: El objeto de la presente convocatoria, es para seleccionar el anteproyecto con base en el cual se llevará a cabo el “Preliminary Design” del Pabellón de Colombia en la Exposición Universal Expo Milán 2015, por lo que la pregunta no está relacionada con el proceso.

“10. Por lo general en los concursos de arquitectura se homogeneizan las propuestas arquitectónicas bajo un alcance cuantitativo. Por ejemplo: Los entregables son 1 plancha tamaño pliego (1.00 m x 0.70m) con 1 planta arquitectónica esc. 1:200, dos cortes arquitectónicos 1:200 y dibujos en perspectiva.

Siendo así, existe algún formato para la presentación de la propuesta arquitectónica? Se ha contemplado un mínimo o máximo de entregables? Se busca homogeneizar el alcance arquitectónico de entrega de los proponentes?”

Respuesta: No se solicita ningún formato de presentación.

De conformidad con lo señalado en el numeral 3.3.1. de los Términos de Referencia, la propuesta técnica, corresponde a: una memoria del Concepto General de la propuesta arquitectónica, presentada como mejor crea el proponente que explica sus conceptos, que incluya bocetos a mano del concepto general del proyecto, esto, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los anexos de los Términos de Referencia.

No se requiere mínimos ni máximos de entregables.

“10. Existe algún formato para el brochure? Debe este incluir texto, planos e imágenes?”

Actuando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones, PROEXPORT COLOMBIA, constituido mediante la escritura pública número 8851 del 5 de noviembre de 1992, de la Notaría 1 del Círculo Notarial de Bogotá, y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso.

Respuesta: No se solicita ningún formato de presentación para el brochure.

“11. Es necesario que el participante cuente con experiencia de 3 años en la construcción de pabellones? O basta que este tenga realizado algún tipo de arquitectura efímera en los últimos 3 años?”

Respuesta: La experiencia requerida para el proponente, debe ser en proyectos similares al del objeto de la presente convocatoria; independiente que en tales certificaciones se acredite además, experiencia en construcción de pabellones y/o arquitectura efímera.

“12. Cómo podemos recibir nuestro numero de Invitación?”

Respuesta: El número del proceso de invitación abierta, es el que se indica en la página web www.fiducoldex.com.co contratación en línea, y que para el presente caso es el No. 400

“13. Existe la posibilidad de que PROEXPORT extienda el plazo de entrega de las propuestas?”

Respuesta: Se mantiene el cronograma de los Términos de Referencia y sus Adendas.

“14. En que consiste la Carta de Presentación? Esta debe ser diligenciada y enviada anteriormente? O como parte de una sola propuesta enviada?”

Respuesta: La Carta de Presentación de la Propuesta, debe ser diligenciada y presentada con la propuesta, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.1.2. en consonancia con el 6.1 de los Términos de Referencia. **Ver Adenda.**

2. Claudia Patricia González Rodríguez
Facultad de Arquitectura y Diseño, Universidad de los Andes:

“Teniendo en cuenta el Decreto 2090 de 1989 que reglamenta el ejercicio de la Arquitectura en el territorio colombiano, queremos saber si el objeto de la invitación y la suscripción del posterior contrato en caso de ganar el concurso, se refiere a lo que estipula dicha norma como “anteproyecto” o a un “esquema básico” teniendo en cuenta el numeral 1.7. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE descrito en los términos de referencia del proceso. Esta consulta debido a que en documento de términos de referencia se utilizan las expresiones Preliminary Design y anteproyecto”

Respuesta: El objeto de la presente convocatoria, se refiere a lo señalado por las normas Colombianas como “anteproyecto”, con base en el cual se efectuará el

Actuando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones, PROEXPORT COLOMBIA, constituido mediante la escritura pública número 8851 del 5 de noviembre de 1992, de la Notaria 1 del Círculo Notarial de Bogotá, y, en consecuencia, comprometiéndolo única y exclusivamente al patrimonio del citado fideicomiso.

“Preliminary Design”, que corresponde al diseño preliminar que debe ser desarrollado según los lineamientos de las autoridades de Milán en Italia y que consta en el Anexo - Application for Preliminary Design Assessment of the Participant Self Built Exhibition Space at Expo Milano 2015 (denominado así por la Expo Milán 2015).

“En el numeral 5.3. DURACIÓN de los términos de referencia, se habla de tres meses como plazo máximo para la ejecución del contrato. Sin embargo, en el numeral 5.2. ALCANCE DEL OBJETO, del mismo documento, se indica que el El “Preliminary Design” deberá ser presentado ante las autoridades de Expo Milán 2015, a más tardar, el 27 de junio de 2014, es decir un mes aproximadamente después de conocerse el fallo del concurso. Tiempo que no es suficiente para el perfeccionamiento del contrato y su ejecución. Favor aclarar”

Respuesta: El plazo al que alude el numeral 5.2 de los Términos de Referencia, es el requerido por las autoridades de Expo Milán 2015, para la presentación del “Preliminary Design”; el que se establece en el numeral 5.3. corresponde al lapso dentro del cual se elaborará el “Preliminary Design” y se realizarán los ajustes que requieran las autoridades de Expo Milán 2015, para obtener de ellas la aprobación.

“Considerando que en el cronograma del proceso, la fecha de respuesta a preguntas y/o aclaraciones es el día viernes 16 de mayo, a partir de la cual se realizarían los ajustes pertinentes, nos permitimos solicitar ampliar el plazo de entrega de propuestas ocho días más, es decir que el cierre sea el miércoles 28 de mayo /2014”

Respuesta: Se mantiene el cronograma de los Términos de Referencia y sus Adendas.

3. A_franco_v [mailto:afranco_v@yahoo.com]

“Hola. quisiera saber si hay restricciones a movimientos de tierra dentro del area que se va a intervenir”.

Respuesta: No hay restricción a movimientos de tierra.

Dado en Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2014.

Fiducoldex – Proexport